



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE  
TITO” DEL CUSCO**

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 230-2021-UNDQT/PCO**

**Cusco, 11 de junio del 2021.**

VISTO, el MEMORANDUM N° 905-2021-UNDQT/PCO, el presidente de la Comunicación Organizadora, Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco, dispone emisión de la Resolución Presidencial, de incorporación de mayores ingresos de acuerdo a la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 139-2021-EF, en el Nivel Institucional del Pliego 560 Universidad Nacional Diego Quispe Tito, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitucional Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N°30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 139-2021-EF del 09 de junio de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 3 050 261,00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 Soles), para financiar la creación de nuevas plazas de docentes ordinarios en las Universidades Nacionales Amazónica de Madre de Dios, Micaela Bastidas de Apurímac, Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Diego Quispe Tito, de Música y Daniel Alomía Robles, por toda fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante informe N° 186-2021-UNDQT/OPP, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Dirección de Presupuesto y Planificación, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora, quien señala que se ejecutó la incorporación de transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 139-2021-EF del 09 de junio de 2021, Modificación en el Nivel Institucional a favor del Pliego 560- Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para financiar la creación de nuevas plazas de docentes ordinarios, modificaciones que deben ser aprobados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, estando en las atribuciones conferidas, por la Nueva Ley Universitaria 30220 y el Estatuto General de la Universidad, que confieren al presidente y con cargo a dar cuenta al Consejo de la Comisión de Organizadora de la UNDQT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 560 Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para el año fiscal 2021, por la suma de S/. 367,232.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO 560	:	Universidad Nacional Diego Quispe Tito
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0066	:	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/ PROYECTO 3000784	:	Docentes con Adecuadas Competencias.
ACTIVIDAD 50005857	:	Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 367,232.00

TOTAL, INGRESOS 367,232.00  
=====

**ARTÍCULO 2. CODIFICAR.** - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3. NOTAS para Modificación Presupuestaria** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4. PRESENTAR copia de la Resolución** dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobado a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG  
C.COPIA  
ARCHIVO